

Acciones pendientes de implementar como resultado del proceso de verificación y control de la información financiera

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL	INFORMACIÓN SEMESTRAL
Acción Popular	1. Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería e implementar los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte de la Tesorera del partido, según lo establece el artículo 136° de sus Estatutos.	1. Rectificar el Formato 5-Aportaciones/Ingresos en Efectivo y en Especie – primer semestre 2009 y presentar los aportes en especie otorgados por el señor Víctor Andrés García Belaunde, por el pago de mantenimiento del local partidario del distrito de Miraflores. Dichos aportes fueron declarados como aportes en efectivo en el referido formato.
	2. Concluir con el saneamiento físico legal de los inmuebles declarados de su propiedad.	2. Valorizar y contabilizar los ingresos y/o aportes en efectivo y en especie destinados a cubrir los costos de organización y desarrollo de las actividades partidarias efectuadas en provincias en el primer semestre 2009. 3. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.
Alianza para el Progreso	1. Contabilizar los aportes efectuados por los dirigentes locales para el funcionamiento de algunos comités partidarios.	1. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.
	2. Registrar en la contabilidad los aportes en especie por la cesión en uso del local partidario del distrito de Jesús María en Lima, y del local partidario ubicado en la Urb. San Andrés de Trujillo, en el que el partido desarrolla sus actividades centrales.	
Cambio Radical	1. Tomar provisiones a fin de contar con los elementos básicos de un sistema de control interno, para cumplir con los objetivos de formalización y transparencia en el manejo de sus recursos, dentro del marco establecido por la Ley de Partidos Políticos.	
Cambio 90	1. Constituir el Fondo Partidario, que permita reflejar el fondo común que sirva de base patrimonial a la organización política.	1. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.
Coordinadora Nacional de Independientes	1. Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte de la Tesorera del partido a través de una norma partidaria.	
Partido Político Adelante	1. Registrar de manera detallada las transacciones económico-financieras en los libros de contabilidad de la organización política desde el inicio de sus operaciones.	
	2.- Abrir en el sistema financiero nacional las cuentas bancaria necesarias para la recepción y el gasto de los fondos partidarios. Asimismo, la administración de los fondos del partido debe estar a cargo exclusivo del Tesorero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Partidos Políticos.	
	3.- Implementar medidas para contar con un sistema de control interno adecuado a los principios y fines establecidos en las normas vigentes, que garanticen la utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de acuerdo a sus Estatutos.	
	4.- Adoptar medidas para que toda la documentación sustentatoria de los gastos sea suscrita por el Tesorero, como lo establece el artículo 64° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.	
	5.- Registrar y documentar en la contabilidad los gastos derivados de las transacciones económico-financieras relacionadas con las actividades y funcionamiento de los comités partidarios.	
	6.- Definir a través de su Estatuto, las funciones de la Tesorería de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios	
	7.- Aprobar una norma partidaria que establezca los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero del partido, como lo establece el artículo 60° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.	
Fonavistas del Perú		1. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.
Nueva Mayoría	1. Tomar provisiones a fin de contar con los elementos básicos de un sistema de control interno, para cumplir con los objetivos de formalización y transparencia en el manejo de sus recursos, dentro del marco establecido por la Ley de Partidos Políticos.	
Partido Aprista Peruano	1. Contabilizar los gastos relacionados con las actividades y el funcionamiento de los comités partidarios que conforman la organización política, y que se encuentren en actividad.	1. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.
	2. Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero del partido político, a través de una norma partidaria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional.	
Partido Nacionalista Peruano	1. Registrar y documentar en la contabilidad los gastos relacionados con las actividades y el funcionamiento de los comités partidarios que conforman la organización política.	1. Regularizar la presentación del Formato 5 - Aportaciones/Ingresos en Efectivo y en Especie – primer semestre 2009, incluyendo en el anexo correspondiente las aportaciones de sus afiliados. Además, se debe incluir en dicho formato el aporte en efectivo por S/230.00 proporcionado por el Sr. Sergio Tejada Galindo.
	2. Administra los fondos a través de la cuenta bancaria que mantiene en el Banco Continental, la administración es competencia exclusiva de la Tesorería del partido.	2. Valorizar y contabilizar los ingresos y/o aportes en efectivo y en especie destinados a cubrir los costos de organización y desarrollo de las actividades partidarias efectuadas en provincias durante el primer semestre 2009.
	3. Utilizar los medios bancarios cuando se trate de sumas elevadas de dinero como medidas de control interno para salvaguardar los recursos económicos y mostrar el adecuado tratamiento de las transacciones financieras de la organización política.	3. Mantener toda la documentación sustentatoria de sus aportaciones/ingresos recibidos, asegurando su custodia a cargo del personal responsable.
	4. Aprobar una norma partidaria que establezca los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero del partido, como lo establece el artículo 60° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.	4. Mantener la totalidad de los fondos partidarios en la cuenta bancaria de la organización política, que deben ser manejados exclusivamente por el Tesorero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Partidos Políticos.
	5. Constituir el Fondo Partidario con base en los activos y pasivos acumulados por la organización política al momento de su inscripción.	5. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.
	6. Acreditar en algunos gastos partidarios correspondientes al año 2008, el nombre del partido político.	
	7. Presentar la documentación sustentatoria faltante de algunos gastos partidarios del año 2008, registrados en el libro Caja.	
	8. Presentar los libros contables con los registros correspondientes a los años 2006 y 2007.	
	9. Contabilizar el costo de siete computadoras que son utilizadas en la sede central.	
	10. Presentar la información relacionada con los ingresos por concepto de las actividades proselitistas desarrolladas durante el año 2008 precisando los datos sobre: el lugar donde se realizó la actividad, número de participantes, costo incurrido en la realización de la actividad y cualquier otra información adicional que sustente la correcta obtención de dichos ingresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios	

Acciones pendientes de implementar como resultado del proceso de verificación y control de la información financiera

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL	INFORMACIÓN SEMESTRAL
Partido Popular Cristiano	<p>1. Contabilizar los gastos relacionados con las actividades y el funcionamiento de los comités partidarios que conforman la organización política, y que se encuentren en actividad.</p> <p>2. Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero del partido político, a través de una norma partidaria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el artículo 60º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.</p> <p>3. Regularizar contablemente los gastos de publicidad por S/.254,110.34, efectuados directamente por candidatos durante la campaña electoral 2006, que se mantienen transitoriamente en Cuentas de Orden.</p>	<p>1. Valorizar y contabilizar los ingresos y/o aportes en efectivo y en especie destinados a cubrir los costos de organización y desarrollo de las actividades partidarias efectuadas en provincias durante el primer semestre 2009.</p>
Partido Democrático Somos Perú	<p>1.-Valorizar y contabilizar el aporte en especie por el uso del local que ocupa el partido en la Av. Mariscal Las Heras N° 393 Lince, especificando las condiciones de tenencia del inmueble, y el tiempo que viene siendo utilizado por el partido. En este sentido, se debe identificar al aportante e informar a la ONPE sobre el nombre y dirección correspondientes.</p> <p>2.- Implementar un sistema de control interno adecuado a los principios y fines establecidos en las normas vigentes y en sus normas internas partidarias.</p> <p>3.- Administrar sus fondos a través de cuentas bancarias en el sistema financiero nacional, para lo cual mantiene la cuenta corriente N° 191 1548174020-55 en el Banco de Crédito del Perú.</p> <p>4.- Regularizar el formato 3 " Estado de Ingresos y Egresos" considerando en el rubro Otros Egresos Operacionales, la Provisión Anual de la Depreciación del Activo Fijo.</p> <p>5.- Mantener la información detallada sobre la composición del activo fijo por S/. 58,760.00, y la identificación de los bienes que lo componen, con descripción de su ubicación física.</p> <p>6.- Registrar sus operaciones económicas - financieras en los libros de contabilidad, desde el año 2005 hasta la fecha.</p> <p>7.- Contabilizar los gastos relacionados con el funcionamiento de sus comités partidarios que conforman la organización política y establecer procedimientos para asegurar que la información sea conocida oportunamente por la Tesorería Central para su correspondiente contabilización.</p> <p>8.- Definir en el Estatuto las funciones de la Tesorería de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.</p> <p>9.- Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte de la Tesorera del partido, como lo señala el artículo 60º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios</p>	<p>1. Abrir y mantener en el sistema financiero nacional, las cuentas bancarias que resulten necesarias para la recepción y el gasto de los fondos partidarios a cargo de la Tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º de la Ley de Partidos Políticos.</p>
Perú Posible	<p>1. Registrar en los libros contables legalizados sus operaciones económico – financieras, desarrolladas desde el año 2005 a la fecha, tal como lo dispone el artículo 35º de la Ley de Partidos Políticos.</p> <p>2. Administrar sus fondos a través de la cuenta bancaria que mantiene en el Banco de Crédito, como lo señala el artículo 32º la Ley de Partidos Políticos..</p> <p>3. Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero del partido político, a través de una norma partidaria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el artículo 60º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.</p> <p>4. Constituir el Fondo Partidario con base en los activos y pasivos acumulados por la organización política al momento de su inscripción.</p> <p>5. Registrar en la contabilidad, el aporte en especie ascendente a US\$59,075.57 que corresponde a la publicidad electoral contratada directamente por terceras personas con Frecuencia Latina – Canal 2 durante la campaña electoral 2006, teniendo en cuenta que ya han sido identificados los aportantes respectivos.</p>	<p>1. Valorizar y contabilizar los ingresos y/o aportes en efectivo y en especie destinados a cubrir los costos de organización y desarrollo de las actividades partidarias efectuadas en provincias durante el primer semestre 2009.</p> <p>2. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.</p>
Renovación Nacional	<p>1.Establecer los niveles de descentralización de la tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero, como lo señala el art. 60º del RFSFP.</p>	<p>1. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.</p>
Restauración Nacional	<p>1.-Registrar en los libros de contabilidad de manera detallada, sus operaciones económico-financieras efectuadas desde el año 2005 hasta la fecha, y efectuar los cierres contables correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º de la Ley de Partidos Políticos.</p> <p>2.-Regularizar contablemente el aporte en especie valorizado en S/. 5,052.00 por el uso gratuito del local situado en el Jr. Manuel Fuentes N° 960 San Isidro, durante el año 2008 que ha sido considerado erróneamente como "Cuentas por Pagar". Informar a la ONPE sobre la identificación del aportante con la debida documentación sustentatoria.</p> <p>3.-Abrir una cuenta bancaria en el sistema financiero nacional para la administración de sus fondos, como lo dispone el artículo 32º de la Ley de Partidos Políticos.</p> <p>4.-Implementar medidas para contar con un sistema de control interno adecuado a los principios y fines establecidos en las normas vigentes, que garanticen la utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico.</p> <p>5.- Contabilizar los gastos relacionados con las actividades de sus comités partidarios, en caso de estar en funcionamiento, y establecer procedimientos para asegurar que la información sobre los gastos de los comités, sea conocida oportunamente por la Tesorería central para su correspondiente contabilización.</p> <p>6.- Definir en el Estatuto las funciones de la Tesorería de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.</p>	
Siempre Unidos	<p>1.- Contabilizar los gastos relacionados con las actividades de sus comités partidarios, en caso de estar en funcionamiento, y establecer procedimientos para asegurar que la información sobre los gastos de los comités, sea conocida oportunamente por la Tesorería central para su correspondiente contabilización.</p> <p>2.- Definir en el Estatuto las funciones de la Tesorería de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.</p> <p>3.Establecer los niveles de descentralización de la tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero, como lo señala el art. 60º del RFSFP.</p>	<p>1. Registrar en los libros de contabilidad las operaciones derivadas de sus actividades económico-financieras correspondientes al primer semestre 2009.</p>

Acciones pendientes de implementar como resultado del proceso de verificación y control de la información financiera

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL	INFORMACIÓN SEMESTRAL
Solidaridad Nacional	1.- Contabilizar los gastos relacionados con las actividades de sus comités partidarios, en caso de estar en funcionamiento, y establecer procedimientos para asegurar que la información sobre los gastos de los comités, sea conocida oportunamente por la Tesorería central para su correspondiente contabilización. 2. Establecer los niveles de descentralización de la tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del Tesorero, como lo señala el art. 60º del RFSFP. 3. Regularizar la situación relacionada con los aportantes no identificados por el Scotiabank, a través de la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, para registrar dichos aportes como ingresos excepcionales en el ejercicio 2009.	
Unión por el Perú	1. Identificar al aportante que ha proporcionado el aporte en especie valorizado en S/.64,105.50 por concepto del pago de alquiler del local partidario durante los años 2005 al 2008, operación sobre la cual el partido no ha presentado la documentación sustentatoria. 2. Contabilizar los gastos relacionados con las actividades y el funcionamiento de sus comités partidarios, y establecer procedimientos para asegurar que la información sobre los gastos de los comités, sea conocida oportunamente por la Tesorería central para su correspondiente contabilización. 3. Definir en su Estatuto las funciones de la Tesorería de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. 4. Establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte de la Tesorera del partido político, a través de una norma partidaria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional.	1. Valorizar y contabilizar los ingresos y/o aportes en efectivo y en especie destinados a cubrir los costos de organización y desarrollo de las actividades partidarias efectuadas en provincias durante el primer semestre 2009.
Movimiento Nueva Izquierda	1. Determinar el patrimonio remanente exento de obligaciones para su donación a la Casa "José Carlos Mariátegui", u otra entidad que represente su legado, según lo establece su Estatuto para el caso de liquidación, en vista de la pérdida de la personería jurídica por la cancelación dispuesta por la OROP.	
Frente Popular Agrícola FIA del Perú	1. Determinar el patrimonio remanente exento de obligaciones para su donación a la Asociación Cristiana AEMINPU, u otra entidad que represente su legado, según lo establece su Estatuto para el caso de liquidación, en vista de la pérdida de la personería jurídica, por la cancelación dispuesta por la OROP.	